
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

“Modificación Puntual del PGOU de Benicarló: CALIFICACIÓN PARA USO DOTACIONAL PRIVADO VINCULADO AL USO DE CEMENTERIO DE LA PARCELA 89- POLIGONO 20”

1. Plan de Participación Pública.

1.1. Introducción.

El Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana¹, establece que los estudios de integración paisajística deberán ir acompañados de un Plan de Participación Pública.

Según establece el Reglamento, en relación con la participación pública en los instrumentos de paisaje los ciudadanos podrán ejercer los siguientes derechos:

1. A participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en los instrumentos del paisaje a través de las metodologías específicas.
2. A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos Instrumentos de paisaje y a recibir información actualizada, veraz y comprensible incluso para un público no especializado.
3. A formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados instrumentos de paisaje y a que aquéllas sean tenidas debidamente en cuenta por la administración Pública correspondiente.
4. A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada; así como a recibir una respuesta, escrita y motivada, sobre las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que hubieran formulado.

Con objeto de incorporar la participación pública en el estudio de integración paisajística de la actividad proyectada, se desarrolla el Plan de Participación Pública que se expone a continuación.

1.2. Fases de elaboración y aplicación.

El Plan de Participación Pública se realizará en tres fases que se desarrollan en apartados posteriores:

- a. Información y comunicación.
- b. Evaluación.

¹ Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 5325 de 16/08/2006)

- c. Publicación de resultados.

1.3. Objetivos.

Conforme a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, el presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- a. Hacer accesible al público la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística que acompaña al Proyecto.
- b. Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- c. Reconocer el derecho a formular observaciones y alegaciones en aquellas fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones.
- d. Obtener información útil del público interesado.
- e. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- f. Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

1.4. Programa de actividades y trabajos.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos marcados, se llevará a cabo el siguiente programa de actividades y trabajos que se desarrolla en el apartado 1.6:

Fase a. Información y comunicación.

- Difusión del Plan de Participación Pública.
- Publicación de información relevante.
- Consulta a grupos del lugar.

Fase b. Evaluación.

Fase c. Comunicación y publicación de los resultados.

1.5. Definición de público objetivo.

El público objetivo del Plan de Participación Pública está integrado por los grupos de interés y grupos del lugar.

Se considera grupos de interés a las autoridades y asociaciones locales cuyo objetivo social esté relacionado con el ámbito de estudio y aquellas de ámbito supralocal que puedan proponer las anteriores.

Se considera grupos del lugar a los individuos o grupos que viven, trabajan o visitan el ámbito de estudio.

1.6. Metodología y actividades a realizar.

Siguiendo el programa establecido en el apartado 1.4 las actividades a realizar son las siguientes:

Fase a. Información y comunicación.

Difusión del Plan de Participación Pública.

La posibilidad de participar en el Plan de Participación Pública, se difundirá a través de página web del Ayuntamiento de Benicarló y el tablón de anuncios municipal.

Igualmente, se procederá a la publicación del Plan de Participación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Publicación de información relevante.

La documentación relevante sobre el Plan de Participación Pública y el Estudio de Integración Paisajística estará accesible en la página del Ayuntamiento de Benicarló y, en formato papel, en las dependencias municipales, con los siguientes contenidos mínimos:

- Información sobre el derecho a participar en el proceso del Participación Pública y el procedimiento para hacerlo.
- Plan de Participación Pública.
- Síntesis del Estudio Preliminar de Integración Paisajística.

Consulta a grupos del lugar.

La consulta a grupos del lugar se realizará mediante una encuesta de preferencias que podrá descargarse en la página del Ayuntamiento de Benicarló que permitirá la valoración de aspectos relevantes relacionados con el impacto paisajístico y visual de la actuación proyectada, así como la formulación de observaciones y alegaciones por parte del público interesado.

El plazo para la presentación de observaciones y alegaciones, así como para cumplimentar la encuesta de preferencias, se iniciará con el anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y se mantendrá durante, al menos, 30 días naturales.

Durante el plazo establecido, toda persona interesada podrá cumplimentar la encuesta y ejercer su derecho a formular observaciones y alegaciones que deberán entregarse en el registro del Ayuntamiento de Benicarló.

Fase b. Evaluación de los resultados.

Los resultados de las encuestas y consultas realizadas así como las observaciones y alegaciones que puedan haberse recibido, serán evaluados por el equipo redactor del Estudio de Integración Paisajística.

El Estudio de Integración Paisajística en su versión definitiva recogerá las preferencias manifestadas a través de las encuestas y las consultas realizadas, así

como las alegaciones y observaciones evaluadas favorablemente, debiéndose argumentar razonadamente aquellas que sean rechazadas.

Fase c. Publicación y comunicación de resultados.

Los resultados obtenidos de las encuestas y consultas a grupos de interés, así como el documento definitivo del Estudio de Integración Paisajística, estarán a disposición del público en la página del Ayuntamiento de Benicarló.

El resultado de la evaluación se comunicará de forma personalizada a los interesados que hayan formulado alegaciones y observaciones en el periodo de participación pública.

1.7. Responsable de la ejecución.

El responsable de la ejecución del Plan de Participación Pública es el promotor de la actuación proyectada.

1.8. Plazos de ejecución.

El plan de participación se iniciará con el anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y, a partir de la fecha de publicación, se desarrollará conforme al siguiente cronograma.

FASE	TAREA	Indefinido*	30 días	15 días	30 días
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1. Difusión				
	2. Publicación de información				
	3. Consulta grupos del lugar				
	4. Consultas grupos interés				
EVALUACIÓN	5. Evaluación de resultados				
PUBLICACIÓN	6. Comunicación y publicación				
* Desde disponibilidad de documentación hasta publicación en el DOGV					